

Radicado No. 19722651

Popayán, 07-04-2025

MARTINIANO VALENCIA

Dirección: CL 5 CR 56 - 2 LAVADERO
Celular: 3152928100
Cédula: 10521615
Contrato: 1424437
Producto: 898403524
Titular: **MARTINIANO VALENCIA**
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 19722651. Notificación por aviso a tu solicitud del día 31 de enero de 2025.

Estimado señor/a Martiniano:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19722651 expedido el día 27 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

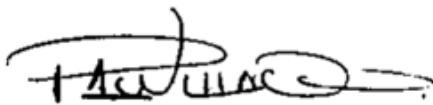
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19722651 del 27 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19722651

Radicado No. 19722651

Popayán, 27 de marzo de 2025

Señor
MARTINIANO VALENCIA
E-mail: N/S
Dirección: CL 5 CR 56 - 2 LAVADERO
Celular: 3152928100
Cédula: 10521615
Contrato: 1424437
Producto: 898403524
Titular: MARTINIANO VALENCIA

Popayán - Cauca

Asunto: Solicitud número 19722651 del 31 de enero de 2025. con auto de ampliación de términos del 18-02-2025 radicado No 19722651.

Hola Martiniano,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

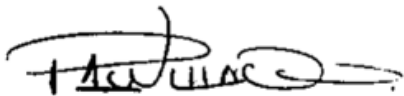
En respuesta a tu solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo No 21401485 del 20-02-2025, donde se encontró medidor en buen estado, pulsa y registra, sin novedad, no se detectan fugas ni irregularidad, se realiza censo de carga verificado para una carga instalada de 4564W, se hace toma de lectura real 3618 kw/H. Por lo anteriormente mencionado, es procedente realizar cobro con 1977 kw/H para el mes de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025. Consumo establecido con base en la estricta diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997, así: “con excepción de los suscriptores o usuarios con medidores prepago, el consumo a facturar a un suscriptor o usuario se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos lecturas consecutivas del mismo”.

Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>
 Tu asistente virtual Olguita
 App CEO en tus manos
 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: MAGI
Solicitud: 19722651